



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2017-AL/MPH

Huancavelica, 09 de Febrero 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-MPH/P-CCI de fecha de recepción 02 de febrero 2017, del Despacho de la Gerencia Municipal, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 070-2016-AL/MPH., que a través del cual se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG., fue aprobada la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; por lo que es necesario la designación formal de un Comité de Control Interno para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que será la encargada de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG., con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el Acta de Compromiso N° 01 de fecha 19 de febrero 2016, se implementa el Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huancavelica y a través del Acta del Comité de Control Interno de fecha 20 de enero 2017, se acuerda elaborar el proyecto del Reglamento del CCI de la Institución, la designación del Equipo de Trabajo para la Implementación y la solicitud formal de un Coordinador de Control Interno por Gerencia;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-MPH/P-CCI., el Despacho de la Gerencia Municipal, solicita la Modificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 070-2016-AL/MPH de fecha 21 de marzo 2016, que conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, teniendo como sustento lo dispuesto en la Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, Fase de Planificación 7.1, 7.1.1 Etapa I - Acciones preliminares, Actividad N° 2 Conformar Comité de Control Interno párrafo tercero que menciona "El Comité está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y Miembros" y el tarea 1 menciona "El Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones";

Que, con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se ha establecido que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, en ese contexto, es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 070-2016-AL/MPH, que conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía



para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerente Municipal, quien lo Preside.	Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Administración y Finanzas, Secretario Técnico.	Gerente de Desarrollo Económico.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Miembro.	Gerente de Gestión Ambiental.
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Miembro.	Gerente de Administración Tributaria.
Gerente de Asesoría Jurídica, Miembro.	Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo Segundo.- El Comité designado, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad, sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes y la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la Implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la normatividad respecto al caso.
- Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.

Artículo Tercero.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Unidad de Informática.

Artículo Sexto.- Déjese sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
Unidad de Relaciones Públicas.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA
ALCALDÍA
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE